

REFERENCIA: 21882/2022

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00021882V
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 05.06.2023 relativa a la adjudicación del contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de las obras del proyecto denominado **“ASFALTADO DEL CAMINO RURAL DE ANTIGUA-LAS POCETAS- Y DEL CAMINO EL CARBÓN EN ANTIGUA”**, en el T.M de Antigua, se emite la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de**

euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del Lote 2 a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	100
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	100
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	100
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP	100
INGENIERIA TÉCNICA CANARIA, S.A	100
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	100
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	100
ESTUDIO INZAN S.L	83,75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

CUARTO.- Con fecha 17.03.2022 se emite documento de licitación e informe técnico relativo a los licitadores a invitar al contrato basado en el Lote 2a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del proyecto de obras denominado “ASFALTADO DEL CAMINO RURAL DE ANTIGUA-LAS POCETAS- Y DEL CAMINO EL CARBÓN EN ANTIGUA”, T.M. ANTIGUA.**

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del **servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del proyecto de obras denominado “ASFALTADO DEL CAMINO RURAL DE ANTIGUA-LAS POCETAS- Y DEL CAMINO EL CARBÓN EN ANTIGUA”, T.M. ANTIGUA**, con un presupuesto base de licitación de dieciocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (18.851,56 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos (1.233.28 €).

El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (17.618,28 €).

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la insuficiencia de medios de fecha 12.02.2023, estudio económico de fecha 08.02.2023, informe de capacidad financiera y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria para la anualidad **2023 y 2024** nº 3310 9430G 65001 denominada "AYTO.ANTIGUA:PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS)"(FDCAN) distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2023	3310 9430G 65001	22023001871	220230001371	17.908,98 €
2024	3310 9430G 65001		220239000029	942,98 €
			TOTAL	18.851,96 €

SEPTIMO.- Con fecha 28.03.2023, se cursaron invitaciones a las empresas propuestas en el informe técnico del Servicio Promotor es decir, a todas aquellas empresas y/o profesionales del lote 2.a que cuenten con profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas, la ingeniería civil o la ingeniería de caminos canales y puertos en el equipo ofertado, y cuya solvencia técnica o profesional ha sido acreditada, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18.11.2022.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 05.04.2023, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
JUAN MANUEL SOTO EVORA	30.03.2023	17:11
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.	31.03.2023	09:09
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	31.03.2023	21:13

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL

JUAN MANUEL SOTO EVORA	12.949,44 €	906,46 €	13.855,90 €
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.	13.500 €	945 €	14.445,00 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	15.800 €	1.106 €	16.906,00 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren tres licitadores: “Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. (...)”

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 3 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440E93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDfE3B01B2F6168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA:
07/06/2023
07/06/2023

Código Seguro de Verificación: 35600IDOC22E0D54458119EA46BA

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> -

JUAN MANUEL SOTO EVORA	12.949,44 €	906,46 €	13.855,90 €
INGENIERIA TÉCNICA CANARIA, S.A.	13.500 €	945 €	14.445,00 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	15.800 €	1.106 €	16.906,00 €
		TOTAL	45.206,90 €
1ª Media aritmética con las 3 empresas:			15.068,97 €
10%			1.506,90 €
10% superior:			16.575,86 €
10% inferior:			13.562,07 €
2ª Media aritmética con 2 empresas:			14.150,45 €
10%			1.415,05 €
10% superior			15.565,50 €
10% inferior:			12.735,41 €

A la vista de los resultados se observa que la oferta de **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.** es superior a la media en más de 10 unidades porcentuales por lo que se excluye para el cómputo de dicha media, procediéndose al nuevo cálculo de medias con las otras 2 empresas, a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 12.735,41 €, no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.
“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato
“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de

acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
JUAN MANUEL SOTO EVORA	12.949,44 €	906,46 €	13.855,90 €	90 PUNTOS
INGENIERIA TÉCNICA CANARIA, S.A	13.500,00 €	945 €	14.445,00 €	74,98 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	15.800,00 €	1.106 €	16.906,00 €	33,10 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO EVORA	90 PUNTOS	100 PUNTOS	190 PUNTOS
INGENIERIA TÉCNICA CANARIA, S.A	74,98 PUNTOS	100 PUNTOS	174,98 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	33,10 PUNTOS	100 PUNTOS	133,10 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por **JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI [REDACTED]** por la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y cinco euros con noventa céntimos (13.855,90 €) incluido el IGIC por importe de novecientos seis euros con cuarenta y seis céntimos 906,46 €.

DECIMOCUARTO.- Mediante Requerimiento del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número 11349/2023 de fecha 22.05.2023, siendo la mejor oferta la presentada por **JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI [REDACTED]** por la cantidad de por la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y cinco euros con noventa céntimos (13.855,90 €) incluido el IGIC por importe de novecientos seis euros con cuarenta y seis céntimos 906,46 €, se le requiere para

que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es>, y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 647,47 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) Certificaciones positivas de cada una de las empresas que conforman la UTE, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- La Agencia Tributaria Canaria
- La Tesorería de la Seguridad Social

DECIMOQUINTO.- Consta en el expediente alta en el IAE así como la documentación aportada con números de registro 21035/2023 fecha 22.05.2023, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

DECIMOSEXTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOQUINTO.- - Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares y al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023.

#ANTECEDENTES#

Por todo lo anterior, el funcionario/a que suscribe

PROPONE

#TEXTOPROP#

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de de 647,47 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI** [REDACTED]

para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario.

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado **“ASFALTADO DEL CAMINO RURAL DE ANTIGUA-LAS POCETAS- Y DEL CAMINO EL CARBÓN EN ANTIGUA”**, en el T.M de Antigua, a favor de **JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI** [REDACTED] por la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y cinco euros con noventa céntimos (13.855,90 €) incluido el IGIC por importe de novecientos seis euros con cuarenta y seis céntimos 906,46 €.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de a favor de JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI [REDACTED] el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de trece mil ciento sesenta y tres euros con diez céntimos (13.163,10 €) incluido IGIC que asciende a 861,14 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria nº 3310 9430G 65001 denominada **“AYTO.ANTIGUA: PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS)”(FDCAN)**

ANUALIDAD 2023	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	3310 9430G 65001	22023001871	220230001371	13.163,10 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor JUAN MANUEL SOTO EVORA con DNI [REDACTED] por un importe de seiscientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (692,80 €) incluido IGIC que asciende a 45,32 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	3310 9430G 65001	220239000029	692,80 €

Quinto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

EQUIPO DF	NOMBRE	TITULACIÓN ACADEMICA	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Juan Manuel Soto Évora	ITOP	[REDACTED]
Coordinador de	Juan Manuel Soto	ITOP	[REDACTED]

seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Évora		
---	-------	--	--

Sexto.- Designar a D. D. Félix José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras, responsable técnico del citado contrato.

Séptimo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Octavo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Noveno.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Décimo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimoprimer.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

#TEXTOPROP#

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC22E0D54458119E-A46BA

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Firmado digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO